



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DOCENTE

Segunda Versión

Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de setiembre de 2009

CHIMBOTE - PERÚ

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--|
| Versión: 002 | Cod: GCORP-RED | F.Implementación : 11-09-2009 | Pag. 1 de 3 |
| Elaborado: Gerente Corporativo | Revisado: Gerencia Corporativa | | Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 1310-2009-CU-ULADECH Católica |



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Artículo 1°: El presente reglamento tiene por finalidad normar el art. 64° del estatuto referido al Sistema de Evaluación Docente, concordante con el artículo 51° inc. f de la Ley Universitaria N° 23733. Éste conducirá a la elaboración del ranking de docentes, según departamento académico con fines de precedencia en la distribución de carga académica del ciclo correspondiente a nivel nacional, así como otros procesos de evaluación.

Artículo 2°: El Sistema de Evaluación Docente es un proceso continuo, denominado proceso de evaluación docente, conducida por la División de Tecnología Educativa y supervisada por la Gerencia de Calidad como órgano de control interno, con una periodicidad anual para cada docente.

Artículo 3°: El proceso de evaluación docente tiene como factores principales: la enseñanza, la investigación, la responsabilidad social universitaria y la gerencia.

Artículo 4°: La enseñanza es la actividad docente que responde a la ejecución de los sílabos y los planes de aprendizaje de las asignaturas, de acuerdo al régimen de estudios de la ULADECH Católica, en el sistema de universidad abierta, híbrida o en *blended learning*.

Artículo 5°: La enseñanza comprenderá dos componentes de evaluación: encuesta de opinión de los alumnos con coeficiente 0.50, y evaluación de la ejecución de los sílabos y planes de sesión de aprendizaje con coeficiente 0.50. La primera será conducida por el Departamento de Sistema de Evaluación y la segunda, por los docentes titulares de las asignaturas / jefes de departamento / coordinadores/ docentes coordinadores. Los instrumentos a utilizar serán validados y aprobados por la División de Tecnología Educativa.

Artículo 6°: La investigación es la actividad docente que responde al sistema de investigación formativa y a los instructivos del DEMI, planificados en los sílabos de las asignaturas y en los planes de aprendizaje. Es conducida por el DEMI, de acuerdo a instrumentos validados y aprobados por la Gerencia de Calidad.

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|--|-------------|
| Versión: 002 | Cod: GCORP-RSED | F.Implementación : 11 - 09 -2009 | Pag. 2 de 3 |
| Elaborado: Gerente Corporativo | Revisado: Gerencia Corporativa | Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 1310-2009-CU-ULADECH Católica | |



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

Artículo 7°: La responsabilidad social es la actividad docente que responde al sistema de responsabilidad social y a los instructivos del DARES, que vincula la universidad con la comunidad interna y externa, según está planificado en el sílabo y en los planes de aprendizaje. Es conducida por la Jefatura del Departamento Académico de Responsabilidad Social, de acuerdo a instrumentos validados y aprobados por la Gerencia de Calidad.

Artículo 8°: La gerencia es la actividad que realiza el docente como dueño de un proceso o procedimiento, de acuerdo al Reglamento General. Es evaluado por la gerencia correspondiente, anualmente, de acuerdo a instrumentos validados y aprobados por la Gerencia de Calidad.

Artículo 9°: El proceso de evaluación docente se obtiene del promedio aritmético de las evaluaciones de enseñanza, de investigación y de responsabilidad social y gerencia. Éste último cuando corresponda.

Artículo 10°: El Departamento de Sistema de Evaluación proporcionará el ranking de docentes para efecto de la distribución de carga académica del siguiente semestre.

Artículo 11°: La evaluación obtenida servirá de base para elaborar el plan de mejora continua del docente, con fines de promover la mejora pedagógica continua. Asimismo, será utilizado para el proceso de ratificación de docentes ordinarios y para la distribución de carga académica.

Chimbote, setiembre del 2009

| | | | |
|--------------------------------|--------------------------------|--|-------------|
| Versión: 002 | Cod: GCORP-RSED | F.Implementación : 11 - 09 -2009 | Pag. 3 de 3 |
| Elaborado: Gerente Corporativo | Revisado: Gerencia Corporativa | Aprobado: Consejo Universitario RESOLUCIÓN N° 1310-2009-CU-ULADECH Católica | |